



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

## NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL

Semana del 19 de diciembre de 2011

## ÍNDICE

- 1) Un total de 181 casos de mediación familiar y 400 de orientación, atendidos este año por los servicios del Gobierno. EUROPA PRESS. 20-12-2011.
- 2) Ana Mato contará con una Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad adscrita a su Ministerio. EUROPA PRESS. 22-12-2011.
- 3) Condenada a 22 años y medio de cárcel la abogada María Dolores. EUROPA PRESS. 22-12-2011.
- 4) Los embriones congelados, nuevo caballo de batalla de los divorciados. ELCONFIDENCIAL.COM. 22-12-2011.
- 5) La mitad de los juicios de familia derivados a mediación llega a algún tipo de acuerdo. LA NUEVA ESPAÑA. 23-12-2011.

Navarra

## **Un total de 181 casos de mediación familiar y 400 de orientación, atendidos este año por los servicios del Gobierno**

**Para 2012 se mantiene el compromiso presupuestario para este servicio de orientación y mediación familiar, con una partida de 440.000 euros**

PAMPLONA, 20 Dic. (EUROPA PRESS) -

Hasta 400 casos de orientación o terapia y 181 solicitudes de mediación familiar fueron atendidos, en 2011, en los Puntos de Mediación y Orientación Familiar del Gobierno de Navarra hasta finales de noviembre.

La consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud del Ejecutivo foral, Elena Torres, ha visitado el Punto de Mediación y Orientación Familiar de Pamplona, situado en la Avenida Sancho el Fuerte, 25, con la intención de conocer de primera mano este recurso del Gobierno de Navarra.

Los Servicios de Orientación, Mediación Familiar son recursos de carácter gratuito para toda la ciudadanía, que ofrecen servicios de formación familiar (mediante talleres), orientación familiar (asesoramiento presencial y telefónico, tanto a familias como a profesionales); servicios de mediación familiar (apoyo y asesoramiento para la resolución de conflictos entre los miembros de una familia que posibilite la comunicación entre las partes y permita llegar a acuerdos satisfactorios para todos), y terapia familiar. El Gobierno de Navarra ha destinado a este recurso en 2012 una partida de 440.000 euros.

### **MODO DE ACCESO**

Existen dos formas de acceder a los Servicios de Orientación y Mediación Familiar: por un lado, la Sección de Familias del Gobierno de Navarra y, por otro, todas las entidades derivantes (servicios sociales de base y unidades de barrio, centros de salud, centros de atención a la mujer\*). En este caso, el profesional de referencia de la entidad derivante envía la solicitud a la Sección de Familias, cuyo equipo técnico -jefa, psicóloga y trabajadora social- realizan una valoración de la solicitud mediante una entrevista con la familia, si solicita el servicio directamente, o mediante el contacto con profesionales que derivan y/o profesionales que ya trabajan con la familia.

En 2009 se adjudica, de manera conjunta, la gestión de los Servicios de Orientación-Terapia Familiar, Formación y Mediación Familiar a la Sociedad Cooperativa Kamira.

### **EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR**

En 2011, el Servicio de formación y orientación familiar ha llevado a cabo distintas acciones de formación mediante talleres en los que han participado 222 personas.

Por su parte los servicios de orientación van dirigidos a familias con hijos menores de 18 años que se encuentren en situaciones de dificultad. Acuden padres y madres con dificultades en el ejercicio de roles parentales con hijos menores de 12 años (fracaso escolar, falta de límites y normas, acoso escolar, riesgo de fugas\*); padres y madres con dificultades en el ejercicio de roles parentales con hijos adolescentes (falta de límites, acoso escolar, dificultad de adaptación al ciclo vital de la adolescencia\*); personas en situación de crisis de pareja (nacimiento del primer hijo, crisis personales, incompatibilidad de caracteres, problemas de conciliación\*); personas con dificultades familiares en procesos de separación (apoyo emocional y orientación, problemas para llegar a acuerdos\*); personas con dificultades familiares relacionadas con la muerte o enfermedad en uno o varios de sus miembros; dificultades en familias inmigrantes derivadas de la reagrupación familiar; finalmente, también se atienden los conflictos intergeneracionales y conflictos entre hermanos.

Los recursos que ofrece son: asesoramiento a nivel preventivo (de 1 a 3 sesiones para potenciar capacidades básicas del sistema familiar) y terapia familiar, que incluye desde seis meses hasta los dos años, en casos excepcionales.

En 2010 fueron atendidas 387 familias y un total de 1.435 personas. Tanto el número de expedientes nuevos cada año como el de familias atendidas han ido creciendo considerablemente con el paso de los años. De hecho, en 2011 se ha atendido un total de 400 casos, de los que el 61,75% son nuevos. En este momento quedan abiertos un 43% de los casos.

Entre los problemas más habituales, destacan la falta de límites y normas en la educación de hijos adolescentes, la crisis de pareja por infidelidades y las dificultades durante un proceso de separación.

La duración media del tratamiento es de 7 meses y medio, con ocho sesiones. El 60,47% de los procesos se cierran, y el 76% acaba con altas terapéuticas.

## **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

El Servicio de mediación familiar está dirigido a familias que se encuentren en situaciones conflictivas: parejas que han decidido separarse, parejas que se encuentran tramitando su separación o divorcio y que son derivadas desde órganos judiciales, parejas que han resuelto legalmente su separación y que es necesario volver a regularla; conflictos familiares entre hermanos y entre padres e hijos, tales como conflictos relacionados con ancianos (cuidados, internamientos\*), y con menores y jóvenes (acogimientos, adopciones\*).

En general, se trata de favorecer que las partes en conflicto puedan adquirir herramientas para que sean capaces de resolver por sí mismos los nuevos conflictos que se puedan plantear entre ellos. La valoración global del servicio que realizan los usuarios es muy positiva

El número de solicitudes ha crecido notablemente en los últimos años: fueron 115 en 2008 y 176 en 2010. A fecha 2 de diciembre de 2011 se habían atendido 181 solicitudes. En 2010 se finalizó el 68% de los casos y el 83% terminó con acuerdos firmados, si bien lo importante en estos casos no es tanto la firma de acuerdos como la mejora en la comunicación y las pautas a la hora de llevar a cabo una ruptura. De los 211 casos atendidos durante el 2011, se ha cerrado el 77,25% de ellos y se ha llegado a acuerdos en el 71% de los casos. El 78% de los casos se resuelve en menos de 7 sesiones.

Igualdad

## **Ana Mato contará con una Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad adscrita a su Ministerio**

MADRID, 22 Dic. (EUROPA PRESS) -

La nueva ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, contará en su ministerio con una Secretaría de Estado para regir estas dos últimas áreas, según el Real Decreto de reestructuración de departamentos ministeriales que publica este jueves el Boletín Oficial del Estado.

Al nuevo ministerio se le atribuyen las funciones de proponer y ejecutar la política del Gobierno "en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo" así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado "para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud".

"Asimismo, le corresponde a este ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, y de igualdad", conforme se explica en el BOE.

Como órgano superior, dispondrá de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por lo que mantiene una estructura similar a la del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad que dirigió Leire Pajín en la última etapa del gobierno socialista, en la que fueron secretarías de Estado la exministra Bibiana Aído y la ex directora del Instituto de la Mujer, Laura Seara.

Desde que el PSOE llegó al poder en el año 2004 la cartera de Asuntos Sociales ha pasado, primero, por el Ministerio de Trabajo que regía Jesús Caldera y, después, por el de Sanidad y Política Social, ya en la segunda legislatura, encabezado por Trinidad Jiménez. Mientras, el Ministerio de Igualdad, nacido en 2008, tuvo dos años de vida bajo la batuta de Bibiana Aído.

En el año 2010 llegó una nueva reestructuración de la Administración General del Estado, por la que se suprimió el Ministerio de Igualdad y se convirtió en una Secretaría de Estado integrada en el renombrado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad cuya titularidad pasó a manos de Leire Pajín, adscripción que mantendrá con el primer gobierno de Mariano Rajoy.

Madrid

Por el asesinato de su exmarido

## Condenada a 22 años y medio de cárcel la abogada María Dolores



Foto: EUROPA PRESS

### **Cree que Eloy S.B. intentó "proteger, por amistad o por miedo, al verdadero ejecutor material de la muerte"**

MADRID, 22 Dic. (EUROPA PRESS) -

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a 22 años y medio de prisión a la abogada María Dolores M.P. como autora de un delito de asesinato cometido contra su exmarido Miguel Ángel S.P., quien murió el 14 de marzo de 2007 de tres tiros descerrajados por un sicario sin identificar por encargo de la letrada en su casa de Ciempozuelos.

En una sentencia notificada hoy, a la que tuvo acceso Europa Press, la Sala impone a la acusada 17 años y medio de cárcel por un delito de asesinato; tres años y nueve meses de cárcel por un delito de homicidio en grado de tentativa; y un año y tres meses por amenazas.

Asimismo, los magistrados condenan a Eloy S.B. a doce años y medio por un delito de asesinato, con la atenuante de confesión y reparación del daño, y por un intento de homicidio.

Además, la Sala acuerda absolver a Charles Michael G., a quien se acusó de forma inicial de ser el presunto pistolero a sueldo que disparó los tres tiros. Así, se le exonera de un delito de asesinato, otro en grado de tentativa y extorsión al no dar credibilidad a la inculpación que hizo Eloy, quien le acusó de ser la persona contratada para acabar con la vida de Miguel Ángel.

El pasado 12 de diciembre, Charles Michael G. quedó en libertad tras permanecer tres años en prisión preventiva. Ingresó en la prisión de Alcalá Meco en mayo de 2008 acusado de ser el autor material de los tres disparos que acabaron con la vida de Miguel Ángel.

## **EL MÓVIL, LA LUCHA POR LA CUSTODIA**

En la argumentación, la Sala explica que desde un primer momento las sospechas de la Guardia Civil se centraron en la expareja de Miguel Ángel debido a su enemistad manifiesta con motivo de la batalla judicial que mantenían por la custodia de su hija en común a raíz de divorciarse.

Esa primera hipótesis se confirmó días después cuando Eloy S.B. se puso en contacto con los investigadores para inculpar a la letrada y a Charles Michael, a quien acusó de ser el autor material de los tiros. No obstante, Eloy manifestó entonces que pensaba en un primer momento que la intención de María Dolores era sólo amedrentar a su exmarido para que dejara de luchar por la custodia de la niña.

Sobre el crimen, los magistrados recalcan que una persona contratada por María Dolores, por mediación de Eloy, "disparó en tres ocasiones a Miguel Ángel cuando se disponía a acceder a su vivienda ocasionándole la muerte, mientras Eloy le esperaba en el exterior del inmueble para emprender la huida.

"Es, por tanto, evidente su coautoría directa, dada su plena participación en la ejecución del hecho, con dominio funcional del mismo en todo momento y directa intervención en esa fase de ejecución", recoge el fallo respecto a Eloy.

## **DOLORES, LA INDUCTORA**

Conforme a la prueba, la Sala asegura que "Dolores fue inductora de la muerte de su exesposo Miguel Ángel Salgado Pimentel, siendo ella quien la decidió e inspiró, dando los pasos necesarios para la búsqueda de los ejecutores de tal acción y pagando un precio a los mismos".

En relación a Charles Michael, la Sala expone que la acusación se basa en el testimonio de Eloy y en las intervenciones telefónicas en las que Michael le reclama el pago de diversas cantidades que suman 17.400 euros.

Concluye que "los concretos elementos de corroboración relativos a la incriminación de Michael no cumplen con las exigencias constitucionales para superar los mínimos necesarios que doten de suficiencia a la declaración del coimputado para enervar la presunción de inocencia".

Además, recalca que "tampoco resulta inverosímil mantener que Eloy pudiera intentar proteger, por amistad o por miedo, al verdadero ejecutor material de la muerte de Miguel Ángel S. P."

# El Confidencial

## Los embriones congelados, nuevo caballo de batalla de los divorciados



"La ley tiene que mantenerse al día respecto a las nuevas tecnologías".  
(Corbis)

[El Confidencial](#) 22/12/2011 (06:00h)

Las disputas de pareja son algo muy común cuando la relación se rompe. Hay que decidir quién se queda con la casa o el coche, quién se hace cargo de los niños o cual de los dos cuida al perro a partir de ese momento. Si no existe una separación previa de bienes, la cosa puede acabar muy mal. Sin embargo, ahora los tratamientos de fecundidad *in vitro* han puesto una nueva barrera.

**¿Quién se queda con los embriones congelados que se guardan para efectuar el tratamiento?**

Los problemas en este sentido han ido aumentando en los últimos años con el auge de estas técnicas. Hay que tener claro que, aunque un embrión no es un hijo, ha sido creado por un óvulo y un espermatozoide, por lo que la consideración debería de ser la misma. Además, surge una cuestión nueva. Si rompemos con nuestra pareja, **¿tenemos derecho a tener ese hijo por nuestra cuenta?**

La cuestión es que **el sistema jurídico no cuenta con normas claras** en este sentido y las sentencias de este tipo han sido muy dispares.

En 2004, por ejemplo, una mujer y su esposo del Condado de Chester, en Pennsylvania, guardaron su embrión antes de que ésta se sometiese a

distintos tratamientos de quimioterapia para curar el cáncer de mama que sufría. Tres años después el marido le pidió el divorcio.

El conflicto surgió cuando la mujer, **Andrea Reiss**, manifestó su intención de quedarse embarazada. Entonces su ex pareja, **Bret Reber**, abogó porque había que destruirlos. **Un Tribunal del Condado de Chester falló a favor de la mujer**, en lo que fue el primer caso conocido de una sentencia a favor de permitir a la mujer usar los embriones sin el consentimiento de su ex marido. Ahora el caso está recurrido ante el Tribunal Superior de Pennsylvania.

Aunque pocos casos han llegado a los tribunales, las diferentes visiones indican que existe una gran incertidumbre sobre el asunto, aseguran los abogados. **"Tenemos un mosaico de enfoques en cada uno de los estados del país"**, explica **Charles Kindregan**, profesor de Derecho de la Universidad de Suffolk en Boston y experto en la ley de reproducción asistida, al diario *The Wall Street Journal*.

La gente tiene derecho a cambiar de opinión y nadie debe ser forzado a ser padre

Algunos centros de fertilidad se han adelantado a esta cuestión y piden a las parejas que desean someterse a esta técnica **que realicen un acuerdo previo** para aclarar qué sucederá si llegan a divorciarse. Sin embargo, algunos tribunales como el del estado de Nueva York difieren de ese pacto.

Los de otros estados, como Massachusetts o Nueva Jersey, han determinado que **prevalece el derecho de no tener un hijo de una de las dos partes**, aún cuando en su momento se acordó que se podrían usar los embriones tras el divorcio. "La razón es que la gente tiene derecho a cambiar de opinión y nadie debe ser forzado a convertirse en padre en contra de su deseo", asegura **Susan Crockin**, abogada de adopciones y de tecnología reproductiva en Newton, Massachusetts.

### **Un tribunal permite a una mujer usarlos sin el permiso de su ex marido**

La instancia judicial ha permitido hasta ahora a una mujer usar embriones en contra de la voluntad de su ex marido, pero los tribunales han dejado esa posibilidad abierta, sobre todo **en situaciones en las que el uso de los embriones podría ser la última oportunidad de la mujer para tener un hijo biológico**.

"El derecho constitucional para evitar la procreación está bien definido", explica **Maureen McBrien**, abogada una de las familias afectadas de Boston y coautor con Kindregan de un libro de texto sobre la tecnología de reproducción asistida. "Pero lo que está menos claro es **el derecho constitucional a reproducir y si ese derecho se extiende al de tener un hijo biológico**".

Muchos abogados piden mantener el asunto fuera de los tribunales

El caso de Pennsylvania, Reber vs Reiss, podría poner a prueba este derecho. En documentos judiciales, el señor Reber sostuvo que nunca tuvo la intención de tener hijos con su entonces mujer y que guardaron los embriones poco después de que Reiss fuera diagnosticada de cáncer, **sólo como una "salvaguarda" en caso de cambiar de opinión.**

En el fallo del juez se explicaba que sin estos embriones la señora Reiss no podría tener hijos y consideraba que **la adopción no era "una alternativa equiparable"**. El abogado de la mujer se mostró satisfecho por la sentencia, pero aseguró que "éste era uno de esos casos en los que realmente podría haber pasado cualquier cosa" en la apelación. Esa incertidumbre hace que muchos abogados pidan mantener el asunto del control de los embriones fuera de los tribunales.

**Jason Hopper**, un abogado de Indianapolis, Indiana, señaló que hace varios meses llegó a un acuerdo fuera de las instancias judiciales en nombre de un hombre que no quería que su ex mujer usase sus embriones. El acuerdo establecía que **se mantendrán congelados, de momento, y se responsabilizaría a la clínica de fertilidad si se llegasen a utilizar sin el visto bueno del marido.**

Algunos profesionales de derecho familiar dicen que nuevas leyes pueden ser necesarias. **"La ley tiene que mantenerse al día respecto a las nuevas tecnologías"**, comentó **Lee Rosen**, un abogado de divorcio en Raleigh, Carolina del Norte.

Viernes 23 de diciembre de 2011



PORTADA

Lne.es » Gijón

Un nuevo modelo impulsado desde Gijón

## La mitad de los juicios de familia derivados a mediación llega a algún tipo de acuerdo

El juez Ángel Luis Campo desvió este año 33 casos para la resolución extrajudicial de conflictos, de los que 15 pactaron el divorcio

R. GARCÍA

La mediación familiar sigue cosechando éxitos en Gijón. La mitad de las parejas que acudieron a las sesiones para la solución extrajudicial de conflictos a lo largo del último año en Gijón lograron llegar a un acuerdo gracias al servicio que desde mayo del año pasado prestan en el juzgado de primera instancia número 8 de Gijón los Mediadores Asociados del Principado de Asturias. El juez de familia Ángel Luis Campo derivó durante los últimos meses un total de 33 expedientes a este servicio. A pesar de que cinco de estos casos aún están pendientes de resolución judicial, los protagonistas de 15 de los 28 asuntos ya concluidos consiguieron llegar a algún tipo de acuerdo (total o parcial) antes o durante la vista judicial del procedimiento. La mayor parte de los ciudadanos, un total de 10, llegaron a un acuerdo total durante el juicio.

Desde que se pusiera en marcha esta experiencia piloto se han derivado a la mediación familiar un total de 69 expedientes. De los ya resueltos (un total de 64), más de 40 consiguieron algún tipo de acuerdo. La valoración es positiva para quienes participan en este nuevo fenómeno de la mediación impulsado desde el Consejo General del Poder Judicial con un doble objetivo: el de descongestionar las salas de vistas y el de lograr acuerdos que dejan satisfechas a las dos partes pleiteantes. «Con la mediación evitamos que las parejas entren en conflicto» reflexionaba durante la presentación de este proyecto su impulsor, el juez de familia Ángel Luis Campo.

El magistrado asegura que «no se obliga a nadie a optar por este camino» mientras explica el procedimiento que se sigue en su juzgado: «primero fijamos la fecha del juicio de la separación y luego ofrecemos esta posibilidad». Gracias a la mediación se puede llegar a conseguir, en palabras de Campo, sentencias menos «estrictas»: «Ya no tiene que ser aquello de que el niño esté toda la semana con la madre y luego fines de semana alternos con el padre, ahora pueden disponer ellos cómo se quieren repartir la custodia eligiendo, por ejemplo, que el niño esté con la madre por la mañana antes de clase, lo vaya a buscar el padre y luego duerma otra vez con su madre». El propio magistrado es el encargado de revisar las sentencias que se firman en su juzgado de mutuo acuerdo para asegurarse de que no se incluye en ellas ninguna cláusula abusiva o no conforme a derecho.